



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



Ciudad de México a, 11 de enero de 2021
SAF/SE/DGACyRC/ 0078 /2021

LIC. GONZALO ALEJANDRO SICILIA SICILIA
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO
SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122 apartado A, fracción II, séptimo párrafo; Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 62 numeral 4; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1º segundo párrafo, 23 último párrafo, 46, 47, 49, 52, 53, 54, 56 y 69; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 4, 6 y 58; ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 10 fracción X y 27 fracción XV; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneración, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 153 primera párrafo, 154 segundo párrafo, 155, 168, 169 primer párrafo, 171, 172, 173 y 174; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7 fracción II, 27 fracción I, XVIII y XXI y 71 fracciones VI y XI; así como al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en sus numerales 1, 2 inciso a y 6 inciso b y subincisos b.1, b.2 y b.3; y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, se informa a esa Unidad Responsable del Gasto los plazos y términos para la entrega de la información contable, presupuestal y programática para la integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Para tal efecto, se hace de su conocimiento la dirección electrónica donde podrá encontrar la “Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020”, así como los Formatos y lineamientos aplicables al **Sector Paraestatal No Financiero**.

<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/SectorParaestatal2020.zip>

Con base en lo antes expuesto, agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que la información que se enlista a continuación correspondiente al **Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**, y con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales [...]”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de abril del 2020, **sea remitida vía correo electrónico, escaneada, foliada, debidamente rubricada y firmada por las autoridades correspondientes para tal efecto**, a la Dirección Ejecutiva de Armonización Contable al correo cp2020.contable@hotmail.com, la información Patrimonial y Contable; y a la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes y Rendición de Cuentas, al correo cuentapublica2020cdmx@gmail.com, la información Presupuestal y Programática; en los plazos que se indican a continuación:



I. Información presupuestal y programática:

A más tardad el 16 de marzo de 2021.

Informe Programática-Presupuestal en cumplimiento a la normatividad local

- Información Programática-Presupuestal que contengan los resultados de la ejecución de los presupuestos autorizados, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.
- Indicadores asociados a programas, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.
- Resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas en el 2020, a los programas ejecutados por la Unidad Responsable del Gasto y que fueron financiados con recursos locales y federales, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.

Información Presupuestal y Programática establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Informes presupuestales y programáticos correspondientes al ejercicio 2020, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.

Información prevista en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Información de obligaciones diferentes de financiamiento en los términos y formatos que se establecen en la Guía.
- Información Presupuestal en los términos y formatos que se establecen en la Guía.

II. Información Contable:

A más tardar el 29 de marzo de 2021.

Información Contable establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Estados contables, presupuestales y programáticos correspondientes al ejercicio 2020, incluyendo Dictamen de Auditor Externo, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.
- Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras, así como las Cuentas Bancarias Productivas Específicas en donde se Depositaron los Recursos Federales Transferidos, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.

III. Información Patrimonial:

A más tardar el 29 de marzo de 2021.

- Relación de los bienes muebles e inmuebles que componen su patrimonio, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



Es importante señalar que si la Unidad Responsable del Gasto, no efectuó operación alguna por cualquiera de los conceptos antes citados, el formato correspondiente deberá contener la leyenda "NO APLICA", ser firmado y rubricado, a excepción de los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los cuales deberán de anotar cero en las columnas de los conceptos que no sea aplicables conforme a lo indicado en la guía respectiva.

Aunado a lo que antecede, resulta importante resaltar que, de existir dudas respecto a la integración de la información solicitada, podrán realizar las consultas necesarias ante la Dirección General de la Armonización Contable y Rendición de Cuentas.

De igual manera se hace referencia, que, conforme al marco legal antes citado, la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020, será presentada por la Jefa de Gobierno al Congreso de la Ciudad de México, a más tardar el 30 de abril del presente año, por lo que es de suma importancia observar los plazos que se comunican para la entrega de la información que es requerida, la cual deberá ser enviada en la forma y términos establecidos en cada uno de los Numerales que anteceden y que complementan los lineamientos comunicados en el oficio circular número **SAFCDMX/SE/012/2020**, de fecha 08 octubre de 2020.

Bajo este contexto, se considera conveniente hacer mención que el incumplimiento a las disposiciones aludidas en el presente oficio, puede derivar en responsabilidades, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN
CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

C.C.C.E.P. MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-MISMO FIN.
LIC. ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ.- DIRECTORA EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS.- MISMO FIN
I.C.P. FI 17ARFTH DF I A I 117 BARRAGÁN VARGAS.- DIRECTORA EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- MISMO FIN
ELBV/KVM/RSI